

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cañete de las Torres**

Núm. 805/2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“IV. APROBACIÓN GESTIÓN DIRECTA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO. PROPUESTA ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA MEMORIA GESTIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO, Y SU ENCOMIENDA A LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL GESOCA SERVICIOS, S.L.

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinario de fecha 3 de diciembre de 2020, acordó tomar en consideración aprobando inicialmente la memoria acreditativa de la conveniencia y oportunidad de municipalizar el Servicio de Ayuda a Domicilio, para su gestión directa a través de su encomienda a la sociedad pública local de capital íntegramente municipal denominada GESOCA SERVICIOS, S.L., de carácter unipersonal.

Sometida la misma a información pública mediante anuncio en BOP nº 238, de 15 de diciembre de 2020, sede electrónica y Tablón de Anuncio, por plazo de 30 días naturales, no se han presentado reclamación ni alegación alguna.

La memoria que recoge los aspectos jurídicos, sociales, técnicos e económicos de cambio de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio pasándose a prestar dicho servicio mediante la sociedad mercantil de capital íntegramente local, Gesoca Servicios S.L.U., y dejándose de prestar por Katy Buenosvinos Hita, S.L. Revocando la encomienda a ésta del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Encomendar a la sociedad Gesoca Servicios, S.L.U., configurada como medio propio y servicio técnico del Iltre. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, el servicio de Ayuda a Domicilio, siendo su objeto social “la gestión integral de servicios sociales y educativos, tales como la gestión de residencias, gaurderías, atención a mayores y niños, catering, hostelería; la prestación de servicios de ocio y tiempo libre, organizaciones deportivas, excursiones, exposiciones, y proyectos de entretenimiento y manualidades, de formación y actividades extraescolares, (limpieza de edificios públicos y locales, mantenimiento y reparación de vías publicas y zonas ajardinadas)”.

Gesoca Servicios, S.L., se subrogará de los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de las trabajadoras/es que

en la actualidad prestan el servicio de ayuda a domicilio en la empresa Katy Buenosvinos Hita, S.L. (personal laboral indefinido, interinidades hasta la incorporación de las personas que sustituyen y aquellas de duración determinada hasta finalización de contrato pero sin que tengan la condición de empleados públicos, realizando las mismas funciones que venian dearrollando en la empresa Kati Buenosvinos Hita, S.L. en la prestación del servicio de ayuda a domicilio, conservando y manteniendo las mismas retribuciones.

A la vista de lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente la Memoria acreditativa que recoge los aspectos jurídicos, sociales, técnicos y económicos sobre la determinación de la forma más eficiente y sostenible de gestionar directamente el servicio de ayuda a domicilio mediante sociedad municipal de capital íntegramente local, Gesoca Servicios, S.L. de carácter unipersonal.

Segundo. Asumir la gestión directa del Servicio de Ayuda a Domicilio mediante la Sociedad Municipal de capital íntegramente municipal GESOCA SERVICIOS, S.L.

Tercero. Encomendar a la Sociedad Gesoca Servicios, S.L.U., configurada como medio propio y servicio técnico del Iltre. Ayuntamiento de Cañete de las Torres el Servicio de Ayuda a Domicilio para la prestación del servicio con efectos de 1 de marzo de 2021, y para ello se subrogará de los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de las trabajadoras/es que en la actualidad prestan el servicio de ayuda a domicilio en la empresa Katy Buenosvinos Hita, S.L. (personal laboral indefinido, interinidades hasta la incorporación de las personas que sustituyen y aquellas de duración determinada hasta finalización de contrato pero sin que tengan la condición de empleados públicos, realizando las mismas funciones que venían desarrollando en la empresa Kati Buenosvinos Hita, S.L., conservando y manteniendo las mismas retribuciones.

Cuarto. Publicar el correspondiente acuerdo en el B.O. de la Provincia.

Quinto. Facultad al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

Y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita adoptando los acuerdos que en la misma se indican”.

Cañete de las Torres, 5 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Félix Romero Carrillo.